



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 1956

PARRAL, Julio 09 del 2009.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°27236358, presentada por Doña RITA SEPULVEDA MUÑOZ.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a don RITA SEPULVEDA MUÑOZ, Administrativo Grado 16° E.M.R., por Cuatro (04) días de Licencia Médica, a contar del 07.07.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 11.07.2009.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.




MIGUEL GONZALEZ ARCOS
JEFE DE PERSONAL (S)




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Administración.

EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR
 EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE
RE MUNICIPALIDAD DE PARAS
 130700 K 637700 09 07 09
 TELEFONO DIA MES AÑO
DIECIOCHO 720
AL PARAS
 CIUDAD CODIGO COMUNAL USO COMPIN

MUNICIPALIDAD DEL TRABAJADOR
 1- TRABAJADOR AGRICOLA, SILVICULTURA Y PESCA
 2- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 3- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 4- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 5- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 6- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 7- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 8- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 9- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 10- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 11- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 12- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 13- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 14- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 15- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 16- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 17- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 18- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 19- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION
 20- TRABAJADOR DE CONSTRUCCION

OCCUPACION
 11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO
 12 = PROFESOR
 13 = OTRO PROFESIONAL
 14 = TECNICO
 15 = VENDEDOR
 16 = ADMINISTRATIVO
 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR
 19 = OTRO (ESPECIFICAR)
16

TIPO DE SUBSIDIO PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
 FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAP

PROVIDA
 F. 8

CONDICION DEL TRABAJADOR
 1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 17334
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 17334
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE DE SECTOR PRIVADO
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE
2

SEGURO DE DESEMPEÑO
 Trabajador Afiliado a ATC 1 = SI 2 = NO
 Contrato de duracion indefinida 1 = SI 2 = NO
2 **2**

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAP 01 03 02
 FECHA CONTRATO DE TRABAJO 01 01 05
 DIA MES AÑO DIA MES AÑO

REGLAMENTO QUE DEBE GUARDAR EL TRABAJADOR PARA MANTENER LA RESERVACION
 D 1 = SERVIDOR DE SALUD 2 = SERVIDOR BIVALVULO
 2 = SERVIDOR BIVALVULO 3 = MUTUAL
 3 = MUTUAL 4 = INP
 4 = INP 5 = EMPLEADOR
 5 = EMPLEADOR

I. MUNICIPALIDAD DE PARAS

RENTAS Y SUBSIDIOS
 VALORACION DE RENTAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACITACION

PERIODO	TOTAL RENTAS Y SUBSIDIOS	SUBSIDIO POR INCAPACITACION LABORAL	DESALICIO
1	2	3	4
	338.079		
	338.079		
	338.079		

Remuneración imponible por concepto de renta médica (según N° 27) para trabajador afiliado a ATC...

VALORACION DE RENTAS Y SUBSIDIOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACITACION SIGUIENTE
 VALORACION DE RENTAS Y SUBSIDIOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACITACION SIGUIENTE

PERIODO	TOTAL RENTAS Y SUBSIDIOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACITACION SIGUIENTE	SUBSIDIO POR INCAPACITACION LABORAL	DESALICIO
1	2	3	4

La continuación de los subsidios por incapacidad o por enfermedad anteriores al otorgamiento de la licencia médica, según el trámite de inscripción de incapacidad o de enfermedad, respectivamente. Las remuneraciones futuras deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

DINA
 1008